

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 44 CIVIL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

APELACION DE SENTENCIA

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

**CLASE: De Ejecución
Ejecutivo Mixto
Por sumas de dinero**

DEMANDANTE: CARLOS ADUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE
GARZON, WILIAM GARZON GUERRERO**

NUMERO DE RADICACION: 110014003046201201120 01

CUADERNO: 3

FOLIOS : 231,60 Y 2

12-1120

ACTOS CIVILES Y DE FAMILIA

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

16415

APELACIONES DE SENTENCIA

FECHA DE REPARTO: 14/06/2016 5:40:03p. m.

SEC 415

REPARTIDO A HO:

JUZGADO 44 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1-16
192807
67159

2012-1120 JUZ. 46 C MPAL OF 1364
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RODRIGUEZ
FELIX ENRIQUE CASTAÑO CASTAÑO GALLEGO
GALLEGO

01
01
03

OBSERVACIONES:

1 CUADERNO 231-60 FOLIOS SEGUN AUTO DEL 26 ABRIL DE 2016 EN FOLIO 230

ARTOHHM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

Monica Ma. Martinez D.
Asistente Administrativo

REPARTOHHM09

ΜΑΡΤΙΝΟ

2.0

ΜΦΤΣ



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Oralidad
Bogotá, D.C.
Carrera 10ª No. 14-33 piso 11

00124 13-JUN-16 14:05

OFICIO No. 1364
9 DE JUNIO DE 2016.

Señores
OFICINA JUDICIAL
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO).
Bogotá, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030462012-01120-00 de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y WILLIAM GARZÓN GUERRERO.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído del veintiséis (26) de abril del año en curso, remito el proceso de la referencia, a fin de ser sometido al reparto de los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad, para que se dirima el recurso de APELACIÓN interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de fecha noviembre 17 de 2015, concedido en el efecto DEVOLUTIVO.

Anexo lo enunciado en un (1) cuaderno con 231-60 folios respectivamente.

SUBE POR PRIMERA VEZ.

Cordialmente,


JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO
SECRETARIO.



- 1. Se recibió el reparto con autos completos.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- 5. Venció el término de traslado contenido en auto anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(ron) en tiempo: Si No
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció. El (los) emplazado(s) No compareció.
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

Bogotá, D.C. 16 JUN 2016
.....
CARLOS ALFONSO GONZALEZ TIBAQUIRA
.....

3

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016).

Exp. No. 11001-40-03-019-2012-1120-01

En virtud de lo establecido en los Acuerdos PSAA15-10300 y PSAA15-10373 de 2015, por medio de los cuales se reguló el ingreso de los juzgados civiles y de familia a la oralidad, normatividad que por demás dispuso la suspensión del reparto a los primeros Despachos en los que se implementó el actual régimen procesal, a efectos de equiparar las cargas de trabajo, se deja de presente que esta sede judicial no puede conocer del presente asunto, como quiera que en este momento no media acto administrativo que disponga el levantamiento de la suspensión que se viene hablando, razón por la cual se

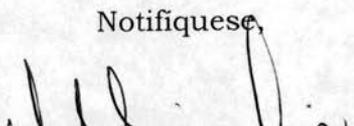
RESUELVE,

PRIMERO.- No avocar el conocimiento del proceso de la referencia, conforme los motivos expuestos en este proveído.

SEGUNDO.- Remítase el expediente para su reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad que ingresaron a la oralidad a partir de la expedición del Acuerdo PSAA15-10373 de 2015, para que avoquen su conocimiento.

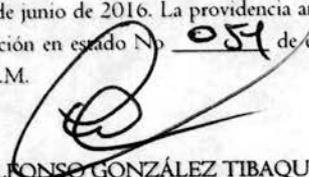
Notifíquese,

La Juez,


MYRIAM LIZARAZU BITAR

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D.C., 22 de junio de 2016. La providencia anterior se notifica por anotación en estado No 054 de esta fecha fijado a las 8:00 A.M.


CARLOS ALFONSO GONZÁLEZ TIBAQUIRÁ
Secretario